



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín (Ant.), mayo diecisiete de dos mil veintidós

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2021 00199 00**

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial ejecutante, se le hace saber que su petición de dar por notificado al señor **OSCAR DARIO AMAYA VERGARA**, es manifiestamente improcedente.

Sumado a ello, se tiene que en la guía de correo de servientrega enviado se tienen varias anomalías: **i)** el nombre del ejecutado está errado; **ii)** no figura la fecha de la providencia a notificar; **iii)** se le concedió un término de cinco (5) días para comparecer, cuando, por ser en municipio distinto el mismo es de diez (10) días; **iv)** en la guía de la empresa de correo figura como "DEVOLUCIÓN", es decir no se hizo la entrega efectiva de la notificación del auto que libró mandamiento de pago; y **v)** no se le informa el correo institucional de este despacho para que se proceda a dar contestación a la demanda.

Finalmente, en lo referente a entrega de dineros, sobre este punto se decidirá en la etapa procesal pertinente.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.